



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Casa Municipal de Cultura (Basauri)

Rectificación de las bases específicas del proceso selectivo correspondiente a un puesto de Profesor/a Artista (fotografía).

La Presidencia de la Casa Municipal de Cultura de Basauri, ha dictado la resolución número 532/2025 y fecha 11 de julio que en su parte resolutive dispone lo siguiente:

Primero: Aprobar la rectificación de las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión por turno libre mediante el sistema de concurso oposición de un (1) puesto de Profesor Artista (fotografía) (código de puesto 7.2).

Segundo: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

**RECTIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO
CORRESPONDIENTE A UN PUESTO DE PROFESOR/A ARTISTA (FOTOGRAFÍA)**

Base Décima.— Proceso selectivo

— *Donde dice:*

10.2. *Fase de concurso. La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso será de 40 puntos y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos conforme al siguiente baremo.*

- a) Experiencia. Hasta un máximo de 30 puntos.

Por servicios prestados en las Administraciones públicas en puesto de profesor de fotografía del grupo C, subgrupo C1, hasta un máximo de 30 puntos, a razón de 5,00 (cinco) puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a 6 meses. No se valorarán fracciones inferiores a 6 meses.

(...)

- b) Titulaciones e idiomas. Hasta un máximo de 10 puntos.

— *Debe decir:*

10.2. *Fase de concurso. La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso será de 27 puntos y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos conforme al siguiente baremo.*

- a) Experiencia. Hasta un máximo de 20 puntos.

Por servicios prestados en las Administraciones públicas en puesto de profesor de fotografía del grupo C, subgrupo C1, hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 5,00 (cinco) puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a 6 meses. No se valorarán fracciones inferiores a 6 meses.

(...)

- b) Titulaciones e idiomas. Hasta un máximo de 7 puntos.

(...)

Base Undécima.— Resultado del proceso y presentación de documentos

Se añade lo siguiente a lo ya dispuesto en esta base:

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.a) del Texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobada por Decreto legislativo 1/2023, de 16 de marzo, en caso de existir igualdad de capacitación, se dará prioridad a las mujeres en aquellos cuerpos, escalas, niveles y categorías de la Administración en los que la representación de estas sea inferior al 40 %, salvo que concurren en el otro candidato motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación



de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso y promoción en el empleo.

A estos efectos, se entenderá que existe igual capacitación entre las personas candidatas cuando se produzca un empate en la puntuación final del proceso selectivo.

En Basauri, a 16 de julio de 2025.—La Presidenta de la Casa Municipal de Cultura de Basauri, Berta Montes Beltrán